

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Popayán - Cauca

NUEVE (09) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Proceso: INDEMINZACION DE PERJUICIOS
Demandante: CAROLINA CERON CERON
Demandado: CAROLINA ZUÑIGA LARA Y OTROS
Radicación: 190013103006-2020-00010-00

Allega en la fecha a la dirección electrónica del Despacho, el Dr. Luis Eduardo Segura, en su calidad de apoderado judicial de la parte demandante, escrito de apelación contra la sentencia proferida dentro del proceso en referencia.

De su revisión se observa, que la sentencia atacada lo es de fecha 26 de septiembre de 2023, notificado mediante anotación en estado electrónico No. 153 del 29 de septiembre de 2023, por lo que su término de ejecutoria finiquitó el 4 de septiembre de 2023, de acuerdo a lo dispuesto el art. 302 del C.G.P., el cual reza: *"Las que sean proferidas por fuera de audiencia quedan ejecutoriadas tres (3) días después de notificadas, cuando carecen de recursos o han vencido los términos sin haberse interpuesto los recursos que fueren procedentes, o cuando queda ejecutoriada la providencia que resuelva los interpuestos"*

En consecuencia, deviene la declaratoria de rechazar por improcedente el recurso interpuesto, dada la extemporaneidad en su radicación ante este Despacho.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

DISPONE

PRIMERO: NEGAR por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, conforme lo brevemente expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

NOTIFICACION

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 160 hoy 10 de octubre de 2023, desde las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria